MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mokoandeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 293/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS RENOVACIONES DEL CONTRATO MINNA Nº 14/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, PLURIANUAL 2019-2020 (ID. 364.023) Y DEL CONTRATO MINNA N° 16/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATA, PLURIANUAL 2019-2021. (ID. 364.240),"

Asunción, 06 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum DGAF N° 122/2021 del 06 de mayo de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual solicita las renovaciones de los Contrato MINNA N° 14/2019 y Contrato MINNA N° 16/2019 y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N°6174/2018 conforme al Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el cual refiere en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locaciones de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Resolución DNCP Nº 1494/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012, en su art. 8 establece: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".

El Dictamen DUOC Nº 07/2021 de fecha 08 de abril de 2021 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Los recursos presupuestarios para la presente renovación de contratos se encuentran previstos en el OG 250 – "Alquileres y Derechos" del presente Ejercicio Fiscal 2021 y los rubros correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de cada año y sus respectivos Decretos reglamentarios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANA CRISTINA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 293/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS RENOVACIONES DEL CONTRATO MINNA Nº 14/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, PLURIANUAL 2019-2020 (ID. 364.023) Y DEL CONTRATO MINNA N° 16/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATA, PLURIANUAL 2019-2021. (ID. 364.240),"

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Autorizar**, la renovación del **Contrato MINNA N° 14/2019** correspondiente al Llamado de "Locación de inmueble determinado para Centro Abierto del Programa Abrazo en la ciudad de Caacupé, Plurianual 2019-2021. (ID. 364.023)" suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. Beatriz Otazo Vda. de González, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CONTRATO	LOCADOR	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
14/2019	BEATRIZ OTAZO VDA. DE GONZALEZ	Centro Abierto ABRAZO de Caacupé	Calle Presbítero Ayala Solís entre Gral. Roa y Alberdi, ciudad de Caacupé	07/05/2021 al 07/05/2023	Gs. 3.400.000 (Guaraníes Tres millones cuatrocientos mil)	Gs. 81.600.000 (Guaraníes Ochenta y un millones seiscientos mil)

Artículo 2º.- **Autorizar,** la renovación del **Contrato MINNA N° 16/2019** correspondiente al Llamado de "Locación de inmueble determinado para Centro Abierto del Programa Abrazo en la ciudad de Capiatá, Plurianual 2019-2021. (ID. 364.240)" suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. Isabel Martínez Páez, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CONTRATO	LOCADOR	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
16/2019	ISABEL MARTINEZ PAEZ	Centro Abierto ABRAZO de Capiatá	Calle Ytororo entre Martin Ledesma y Sgto. P. Gaona, Km. 20 de la Ruta 2, ciudad de Capiatá	24/05/2021 al 24/05/2023	Gs. 3.500.000 (Guaraníes Tres millones quinientos mil)	Gs. 84.000.000 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones)

Artículo 3°.- **Autorizar**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos emergentes de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 4°.- **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretario General

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra